

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 1003 DE 2000

(OCTUBRE 30)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0674 DEL 23 DE JUNIO
DEL 2000

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Carta Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 y el artículo 19 del acuerdo 07 de 1.994 proferido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, y

CONSIDERANDO :

Que el parágrafo del artículo 19 del Acuerdo 07 de 1.994 "por el cual se adopta y se expide el reglamento general de archivos", establece en su parte pertinente: "El Comité de Archivo estará conformado, entre otras por las siguientes personas: El funcionario del nivel directivo o ejecutivo del más alto nivel jerárquico de quien dependa de forma mediata el archivo de la entidad (Secretario General o Subdirector Administrativo, entre otros) o su delegado, quien lo presidirá ;

Que el Acuerdo 01 de 1.996, dentro de las responsabilidades de la Secretaría General, en su artículo 41 numeral 2o, establece: "Organizar y controlar el Archivo General de la Alcaldía"

Que atendiendo lo transcrito anteriormente se hace necesario modificar el Decreto 0674 de 23 de junio de 2000, por cuanto por mandato del Acuerdo 01 de 1.996, es función de la Secretaría General encargarse de organizar y controlar el archivo de la Alcaldía, por tanto debe coordinar el Comité.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Modificar los literales a. y d. del artículo primero del Decreto 0674 del 23 de junio de 2000, el cual quedará así :

"**ARTICULO PRIMERO :** Confórmese el Comité de archivo en el Municipio de Santiago de Cali, el cual estará integrado por las siguientes personas :

- a. El Secretario General de la Alcaldía o su delegado, quien presidirá el comité ;
- b. El Director Jurídico de la Alcaldía o su delegado;
- c. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o su delegado;
- d. El Director de la Dirección de Informática y Telemática o su delegado ;"
- e. El Director de Cultura o su delegado;

Ver Dto. 534/01

[Handwritten signature and initials]

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 1003 DE 2000

(OCTUBRE 30)

ARTICULO SEGUNDO: Los demás literales del artículo primero y demás artículos del Decreto 0674 del 23 de junio del 2000, continuarán vigentes y sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 30 () días del mes de Octubre de dos mil (2000)



RICARDO H. COBO LLOREDA
Alcalde de Santiago de Cali



DECRETO-MODIFICA 0674

PUBLICACION:BOLETIN OFICIAL No.167
DE OCTUBRE 30 DE 2000